

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 18 de Febrero de 1944

Núm. 40

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales; una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de Enero de 1944 por la que se dictan normas para aplicación de la Ley de 10 de Noviembre de 1942 sobre casas acogidas a la Ley de 25 de Junio de 1935.

Ilmo. Sr.: La Ley de 10 de Noviembre de 1942, dictando normas para el arriendo de los inmuebles acogidos a la Ley de 25 de Junio de 1935, y concretamente por lo que se refiere al alcance de su artículo primero, ha suscitado algunas dudas que afectan tanto a los propietarios de aquellos como a algunos organismos oficiales encargados de la aplicación de dichos preceptos, y concediendo, el artículo sexto de la misma, facultades a este Departamento para dictar las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

Este Ministerio, de conformidad con el de Hacienda, se ha servido disponer:

Primero. Que el artículo 1.º de la Ley de 10 de Noviembre de 1942 debe interpretarse en el sentido de que sólo las plantas bajas de los edificios, cuando se destinen a usos distintos de los propios de vivienda, estarán sujetas al pago de la contribución correspondiente, y no el resto de las plantas que, destinadas forzosamente a viviendas, disfrutarán de la exención tributaria establecida a favor de dichos edificios por la Ley de 25 de Junio de 1935, si reúnen los demás requisitos determinados en la misma.

Las referidas plantas bajas, por el hecho de satisfacer contribución, quedan sin límite o tasa de alquiler y sujetas únicamente a la legislación común vigente en esta materia.

Segundo. Que de conformidad con la primera de las disposiciones transitorias de la mencionada Ley de 10 de Noviembre de 1942, la aclaración contenida en el apartado anterior afecta con efectos retroactivos a los propietarios de inmuebles que desde el 1.º de Abril de 1939 hayan dado de alta en la contribución las plantas bajas para destinarlas a usos distintos de los propios de vivienda; y desde luego a todos aquellos otros que con posterioridad a la citada Ley quieran destinar dichas plantas a los mismos usos.

Tercero. Que por razones de equidad y analogía se extienda la aclaración contenida en los dos apartados anteriores a aquellos inmuebles que con anterioridad a 1.º de Abril de 1939 se hubieran dado de alta en la contribución, destinándose sus plantas bajas a iguales usos.

Cuarto. Para la efectividad de lo dispuesto en los números precedentes, a todos los propietarios de inmuebles acogidos a la Ley de 25 de Junio de 1935, respecto de los cuales la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial hubiese dictado acuerdo denegatorio en la solicitud de exención de contribución urbana, por exceder la renta de las plantas bajas destinadas a usos distintos de la vivienda, del límite fijado en la referida Ley, se le concede un plazo improrrogable de sesenta días naturales, a partir de la inserción de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, al objeto de que puedan manifestar por escrito ante la Junta Interministerial de Obras para mitigar el Paro, su deseo de que el resto de las plantas de sus edificios, destinadas a viviendas, disfruten de la exención tributaria prevista en la

mencionada Ley, exención que, en caso de concederse por el Ministerio de Hacienda, por reunir la finca todos los requisitos legales, surtirá efectos a partir del trimestre natural siguiente a la fecha de ingreso de la instancia en la referida Junta y terminará al final de los veinte años, contados desde la fecha de terminación de las obras de construcción del inmueble.

Quinto. Durante el término de los sesenta días a que se refiere el artículo anterior, dichos propietarios dirigirán a la Junta Interministerial instancia haciendo constar su nombre, apellidos, domicilio, descripción de la finca o fincas acogidas a la Ley de 25 de Junio de 1935, indicando calle y número donde radican, número de plantas y viviendas de cada una, bajos destinados a usos distintos de la vivienda, fechas de comienzo y término de las obras, contribución anual que satisfacen por las viviendas y por los bajos, y documentos acreditativos de que el mencionado edificio hubiese iniciado la construcción al amparo de la Ley de 25 de Junio de 1935.

Sexto. Una vez que la Junta Interministerial informe favorablemente sobre cada caso, los interesados, con dicha resolución, en la que constará la fecha de ingreso en la indicada Junta, de la instancia a que se refiere el número anterior, podrán instar de las Oficinas correspondientes del Ministerio de Hacienda la exención tributaria de las plantas destinadas a vivienda, por el tiempo a que se refiere al número cuarto de esta Orden.

Séptimo. Las Juntas Provinciales de Paro procederán a insertar la presente Orden en el *Boletín Oficial* de las respectivas provincias y a pro-

curar su mayor difusión en la Prensa y por otros medios de publicidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de Enero de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 20

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Santa Colomba de Somoza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Enero de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento  
León, 15 de Febrero de 1944.

521 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 21

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Fresno de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Fresno de la Vega, como zona infecta el pueblo de Fresno de la Vega y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en practica las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 15 de Febrero de 1944.

520 El Gobernador civil,

### Sección Provincial de Estadística de León

*Rectificación del padrón de habitantes  
de 31 de Diciembre de 1943*

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1943, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que

envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo también autorizar al efecto, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Febrero de 1944.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

Acebedo  
Algadefe  
Bañeza (La)  
Bercianos del Real Camino  
Congosto  
Crémenes  
Llamas de la Ribera  
Omañas (Las)  
Riaño  
Riello  
Valdevimbre  
Villaobispo de Otero  
532

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

ANUNCIOS

Publicada en el BOLETIN OFICIAL número 295 del 31 de Diciembre de 1943, la designación del registro «Juanita Tercera» número 10.646, se hace saber por el presente anuncio, que en virtud de instancia presentada por el interesado D. Juan Revero Rodriguez, se varía su punto de partida, el cual será en el ángulo más al Noroeste de la finca de D.<sup>a</sup> Maximina Tejerina, sita en el ángulo que forma el río Ocejón con el arroyo que baja de Ceriguelles partiendo de dicho punto con los mismos rumbos y medidas de la anterior designación publicada.

La instancia fué presentada el 27 de Enero de 1944, fecha que de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento para el Régimen de la Minería será la que deba tomarse en cuenta para los efectos de la prioridad que establece el artículo 16 del Decreto-Ley de Bases.

León, nueve de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

518

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 22 de Enero de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por Don José Méndez Esnal, del registro minero «Esther» número 10.510 y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 197 de fecha 31 de Agosto de 1943.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia a este BOLETIN OFICIAL.

León, 9 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 519

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León de fecha 21 de Enero de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por Don Tomás Arias Alonso, del registro minero «Leonesa» número 10.599, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 270 de fecha 30 de Noviembre de 1943.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Minería, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, 9 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 519

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en Decreto de fecha 31 de Enero de 1944, ha dispuesto la cancelación del registro minero nombrado *Gonzalo Undécima* número 10.026, por no haber presentado en el plazo reglamentario el papel de reintegro por pertenencias y título de propiedad.

Contra este Decreto cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de treinta días.

León, 9 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 517

Habiendo decretado el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia el día 9 de Febrero de 1944, la rectificación de la mina *La Florida* número 4.490 sita en término de Orzonaga del Ayuntamiento de Matallana, de la propiedad de doña Rosa Gómez vecina de León, en los días que a continuación se expresan darán principio por el personal facultativo de este Distrito Minero, las operaciones periciales correspondientes.

Del 15 al 22 de Marzo de 1944. *La Florida* número 4.490, minas colindantes *Gaseosa* número 1.528 y *La Valenciana* número 3.737.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 14 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

516



## PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Enero de 1944.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
5.004	1. <sup>a</sup>	Angel Rego Otero .....	Laureano...	Carolina....	30	Diciembre..	1914	Ribadeo.....	Lugo.
5.005	1. <sup>a</sup>	Salvador Díez Vélez.....	Alfredo.....	Pilar.....	6	Mayo.....	1923	Garrafe.....	León.
5.006	1. <sup>a</sup>	Perfecto Ramos García.....	Marcos.....	Ana.....	18	Abril.....	1892	Velilla (Guardo).	Palencia.
5.007	2. <sup>a</sup>	Abelardo López Calarayn....	David.....	María.....	8	septiembre.	1917	Puerto México...	Veracruz.
5.008	2. <sup>a</sup>	Vicente Calvo Martínez.....	Pedro.....	Manuela....	13	Febrero....	1916	Valdesandinas..	León.
5.009	2. <sup>a</sup>	Constantino Robla González...	José.....	Carolina....	9	Octubre...	1909	Villayuste.....	Idem.
5.010	2. <sup>a</sup>	Alfonso Mallo González.....	Manuel....	Francisca..	23	Enero.....	1923	Carneros.....	Idem.
5.011	1. <sup>a</sup>	Narciso Alonso Hernández....	Joaquín...	María.....	29	Octubre....	1908	Sahagún.....	Idem.
5.012	1. <sup>a</sup>	Francisco López Ferreras.....	Francisco..	Militina...	10	Octubre....	1916	Quintilip.....	R. Argentina.
5.013	2. <sup>a</sup>	Tomás Castro Castro.....	Francisco..	Flórentina..	29	Abril.....	1923	Santibáñez.....	León.
5.014	2. <sup>a</sup>	Mauro Rodríguez Ferrero....	Casto.....	Virginia....	26	Noviembre	1902	Villaornate.....	Idem.
5.015	2. <sup>a</sup>	Alejandro Valderas Fernández	Alvaro.....	Adela.....	14	Octubre....	1909	La Bañeza.....	Idem.

León, 4 de Febrero de 1944—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

418

## TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Enero de 1944.

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Plymouth.....	LE-2.501	Lorenzo Alonso González.....	Bernardo Martínez Galán.....	León.
Ford.....	VA-2.531	Macario Marcos Mateo.....	Comercial Industrial Pallarés....	Idem.
Motobecane....	LE-1.584	Luis Sánchez Cabito.....	María de la Concepción Posada..	Llanes.
Austin.....	M-50.599	Nicolás Andrés Martínez.....	Emiliano García García.....	Riego de la Vega.
C. M. W.....	SS-10.870	Manuel de la Torre Fernández...	Público Lorenzana Valcarce....	Idem.
Ford.....	LE-3.041	Remigio Moreno Turrado.....	Saturnino Pérez de la Puente....	La Bañeza.
Ford.....	LE-3.199	Remedios García Cristóbal.....	Manuel Martínez Pérez.....	León.
Chevrolet.....	LE-3.338	Angel Beltrán Alvarez.....	Manuel Torío Peláez.....	Lorenzana.
Chevrolet.....	LE-3.068	Rogelio Alvarez González.....	Pedro Herrera García.....	San Feliz de Orbigo.
Ford.....	LE-3.391	Antonio Romasanta Alvarez.....	José Fernández González.....	Ponferrada.
Delage.....	LE-3.528	Faustino Tomez Ramos.....	Julio Martínez Fuertes.....	Astorga.
Sterling.....	LE-3.104	Antonio Gomez Aloaso.....	Felicísimo González Mata.....	Matalobos.
Ford.....	VA-2.694	Anacleto Lobejón Gil.....	Fernando Rodríguez Santos....	Sahelices de Sabero.
Chevrolet.....	O-7.388	Miguel Carabajo García.....	Almacenes y Harinas Carabajo...	León.
Chevrolet.....	LE-2.936	Benito Herrero Alonso.....	Eléctricas Leonesas, S. A.....	Astorga.
Fiat.....	VA-3.291	Hijo de A. Peral.....	Eulogio Crespo Hevia.....	León.
Opel.....	LE-3.195	Simón Rodríguez García.....	Moisés López del Riego.....	El Priorato.
Chevrolet.....	LE-3.560	Antonio Fernández Fernández...	Angel Villa Ruisánchez.....	León.
Chevrolet.....	LE-2.419	Enrique Arias Salgado.....	Manuel Rodríguez Yáñez.....	Ponferrada.
Opel.....	M-54.251	José Luis Linaza de la Cruz....	José Francés Hernández.....	Oviedo.
C. M. C.....	M-66.197	Demetria Martínez Sarlanga....	Luis Vega Díez.....	Trobaño del Camino.
Citroen.....	M-47.914	Moisés López del Riego.....	Samuel González Blas.....	León.
Fiat.....	PO-3.922	Leoncio Suárez.....	Pedro Carro García.....	San Román de la Vega
Ford.....	BI-7.750	Julián Muguza Yorza.....	Armería Eibarresa, S. L.....	León.

León, 4 de Febrero de 1944—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

419

## PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Enero de 1944.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	úmero de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
LE-3.560	3. <sup>a</sup>	18-1-1944	Chevrolet	3.134.063	6	Camión	3	1.750	2.000	Antonio Fdez, Fernández	León	Público.
LE-3.561	3. <sup>a</sup>	26-1-1944	G. M. C.	LE-724	6	Camión	3	2.500	2.500	Manuel Pérez Sanchez	Trabajo del Camino	León.

León, 4 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

420

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cabillas de Rueda

La Junta Administrativa del pueblo de Sahechores, ha presentado a esta Corporación de mi presidencia, solicitud pidiendo la adjudicación a favor del pueblo, previas las formalidades legales, de un trozo de terreno existente en el casco del mismo y sitio denominado la Plaza; linda por el Norte, Sur y Oeste, con la vía pública, y por el Este, con finca de herederos de Ramón Suárez, cuyo terreno ha sido marcado por la Comisión de Fomento, y mide una superficie de 20 metros cuadrados.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de dicho pueblo, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el término de quince días, a contar del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen por escrito cuantas reclamaciones estimen convenientes; transcurrido dicho lapso de tiempo, no se admitirá ninguna.

Cabillas de Rueda, 15 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Daniel Díez.

533 Núm. 88.—43,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Cruz Jiménez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que tuvo su domicilio en Palencia, ignorándose su paradero actual, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción de León a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario número 56 de 1942 seguido por hurto de una yegua a Luis Robles Alvarez; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 11 de Febrero de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

479

### Requisitorias

Gómez Casas, Silverio, de 34 años casado, pescador, hijo de Higinio y Joaquina, natural de Valencia de Don Juan, vecino de León, Ventas, 14, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de instrucción de León en término de diez días al objeto de notificarle procesamiento, ser indagado y reducido a prisión contra el mismo decretados

en sumario 273 de 1943 por hurto mercancías del Ferrocarril del Norte; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial la busca y captura del mismo y si fuese habido se ingresará en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 13 de Febrero de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

511

Gómez González, Tiburcio, de 78 años de edad, hijo de Andrés y Micaela, viudo, natural del Arrabal de Portillo y vecino de Valladolid, calle de Industrias, número 34 y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en el depósito municipal del mismo, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de León, por estar así acordado en cumplimiento de orden del sumario número 88 de 1942 por abusos deshonestos; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 10 de Febrero de 1944.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

457

José San Miguel Alvarez, hijo de Narciso y de Sixa, natural de León y vecino de León, con domicilio en la Calle de San Francisco, n.º 6, nació el día 21 de Agosto de 1921, oficio Estudiante, estado soltero, sus señas son éstas: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; se presentará ante el Teniente Juez instructor del Juzgado Militar, n.º 5 y ante el Capitán de Artillería, don Santiago López Guerrero, de esta Plaza de Logroño, don Federico Elvira Sagrado, sito en la Audiencia provincial de esta Plaza, en plazo máximo de quince días, apartir de la publicación de la presente, significándolo que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, y en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Teniente Juez instructor, Federico Elvira.

422